

Colegios de la Puebla, y ya que ellos erraron, V. R. debía -- corregir su yerro y ordenarles, que luego mostrasen las licencias, y aun se presentasen al Sr. Obispo, para que queria examinarlos de nuevo, los examinase a todos; esta acci3n humilde y modesta, tan propia de la Compañia hubiera impedido sin duda los des3rdenes, que despu3s se han seguido con tan grave nota y desedificaci3n del pueblo, y hubiera parecido bien delante de Dios y de los hombres. El memorial que refiere e informa del caso, y nos ha enviado el P. Alvarado, se ha visto y leydo con atenci3n por personas cuerdas y doctas, y juzgan todas, -- que si ac3 se trata ese negocio han de culpar mucho y condenar a los de la Compañia. Y cierto, que si esto se mira desapasionadamente, y el haber descomulgado al Sr. Obispo y publicado con cedulones, ha sido una acci3n muy exorbitante y se puede temer no sea ocasi3n de que por haber usado de tan grande rigor, se trata de quitarnos el privilegio que tenemos de elegir Juez conservador. Lo que yo encargo, y ordeno seriamente a V. R. es que en recibiendo 3sta, junte una Consulta y comunicado a sus consultores el sentimiento que he tenido por lo que toca a esta materia se ha obrado, trate con ellos la demostraci3n que ser3 bien hacer con los Rectores de la Puebla en -- particular, y con los dem3s de los nuestros, que pudiendo impedir esta inquietud, y turbaci3n en sus principios no lo hicieron o lo fomentaron, y exc3tense luego y d3seles la penitencia que merecen I. V. R. procure muy de veras ajustar este negocio del mejor modo que se pudiere como le ordene tambi3n al P. Alvarado que lo solicite en Madrid en la misma conformidad y por ning3n caso se repare en humillarnos y rendirnos al Sr.



se, contra sus formidables enemigos, es que la causa de su --  
beatificación fué introducida, y la Santa Sede jamás hubiera --  
permitido que se tratase de honrar en los altares a un malhe--  
chor, sus escritos ante dicha Curia fueron examinados y aproba--  
dos, y si no se ha procedido en adelantar y finalizar felicemen--  
te esta causa, ha sido por la prudencia suma de la Iglesia en --  
todas sus obras. Ha preferido estarse "in statu que" en este --  
asunto, más bien que lastimar a unos de sus mejores auxiliares.  
Lo que no podrá jamás disculparse es cierta publicación, que --  
no hace veinte años circuló sobre el dictamen del Promotor de  
la Fe acerca de dicha beatificación, sin haber dado a la luz --  
igualmente la contestación que se le dió, sin ésta aparece el  
buen Sr. Palafox no digno ya del honor de los altares, sino un  
precito. Dios perdone esta reciente ofensa que se le ha hecho  
a tan santo como sabio Obispo angelopolitano.

Soy de V. afmo. a. y C.

VICENTE DE P. ANDRADE.

(1).- El autor de dicha "Galería" nos encarga que mani--  
festemos a sus lectores que por tener que dedicarse en estos  
días a preparar su examen profesional de abogado, suspende por  
ahora sus artículos biográficos; pero los reanuda en breve.  
(N. del TIEMPO)

"El Tiempo", Diario católico, Octubre 30 de 1900.

"EL ILMO. Y RMO.

SR. D. PERFECTO AMEZQUITA Y GUTIERREZ.

DIGNISIMO OBISPO DE PUEBLA.

-----0-----

No son estos los momentos oportunos para escribir la bio--  
grafía del Santo Prelado, cuya dolorosísima pérdida lamenta la



Obispo mostrándole las licencias de confesar y predicar, y dándole razón con modestia y humildad de nuestros privilegios, que esto es más conforme al espíritu de nuestra Compañía, y más -- útil y conveniente para el ejercicio provechoso de nuestros -- ministerios y advierto a V. R. que estaré siempre con cuidado, hasta que me avise, que se ha compuesto bien esta diferencia, -- y que ha ejecutado todo lo que le he encomendado; V. R. me escriba y dé razón de todo con la mayor brevedad que pudiere.

"Páreceme justo, atendiendo a lo que V. R. mesmo me propone, y al remedio de los males y cargas con que están los colegios por los censos y lucros demasiados que han tomado, poner precepto de santa obediencia, como de hecho lo pongo, para que ningún Provincial, ni Visitador pueda dar licencia, ni permitir que ningún colegio, ni cada tome a censo o lucro sin licencia expresa del General, que el mesmo precepto he puesto en otras Provincias de España a instancias de los mesmas, por las mesmas conveniencias y necesidad que hay en eso.

"Guarde Nuestro Señor a V. R. en cuyos santos sacrificios y oraciones me encomiendo.

Roma, 30 de Enero de 1648.- VINCENCIO CARRAFA. (Sin rúbrica).

Al margen de esta última cláusula hay la siguiente apostilla: "Esta carta llegó a esta Provincia el año de 1652 por China y por consulta de Proua, se aplicó a nro. P. Francisco Picolemini en la flota de dicho año sobre este precepto por ser medio perjudicial".

Otra prueba de la santidad del Sr. Palafox puede aducir-